



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISIÓN ORGANIZADORA

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 26-2024

En la ciudad de Tarma, siendo las **quince horas con veinticinco minutos del tres de julio del año dos mil veinticuatro**, reunidos en la oficina de Secretaría General de la UNAAT, sito en Huancuro N° 2092 Cochayoc, altura de la carretera La Florida km 2, distrito de Acobamba; con la asistencia de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, Presidente; Dr. Ángel Almidón Elescano, Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza, Vicepresidente de Investigación y la Lic. Bethzabe Barrueta Vilchez, Secretaria General. Luego de verificar el quórum reglamentario la Presidente de la Comisión Organizadora instaló y dio inicio a la sesión ordinaria convocada, en el siguiente orden:

A. LECTURA DEL ACTA:

Se dio lectura al Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 25, de fecha 25 de junio del año dos mil veinticuatro y no habiendo observaciones es aprobada y suscrita en señal de conformidad.

B. DESPACHO:

1. PROPUESTA DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS QUE CULMINA EL 08 DE JULIO DE 2024
PASA A LA ORDEN DEL DÍA
2. PROPUESTA PARA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO BIM
PASA A LA ORDEN DEL DÍA
3. PROPUESTA DE REGLAMENTO DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO Y GRADUADO
PASA A LA ORDEN DEL DÍA
4. PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO “CEREMONIA INSTITUCIONAL POR EL DÍA DEL TRABAJADOR UNIVERSITARIO”
PASA A LA ORDEN DEL DÍA
5. PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO “CEREMONIA INSTITUCIONAL POR EL DÍA DEL DOCENTE UNIVERSITARIO”
PASA A LA ORDEN DEL DÍA
6. ENCARGATURA DE FUNCIONES DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
PASA A LA ORDEN DEL DÍA

C. INFORMES

1. El **VICEPRESIDENTE ACADÉMICO** informa que el día 28 de junio realizó una supervisión del desarrollo de las labores académicas del Centro Preuniversitario, que programó, el día 29 de junio, una yincana y mañana deportiva, donde participaron setenta estudiantes. El día 02 de julio sostuvo una reunión virtual con una empresa de inteligencia artificial, donde presentaron sus ventajas; se ha quedado que se realizará una reunión con los coordinadores de las Facultades para que se dé a conocer los aportes de la inteligencia artificial en el desarrollo de las clases; asimismo, tuvo una reunión virtual con los Directivos del Centro Preuniversitario, para la reprogramación del Plan de Trabajo del CEPRE.
2. El **VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN** informa que se ha cumplido con todo lo programado, con la participación del conferencista internacional Norman López, que vino de la Universidad de Temuco Chile, para el RICTA; pero, la primera conferencia se realizó en el Auditoria de la Ciudad Universitaria de Huancuro, el día 25 de junio de 2024, dirigido para docentes y estudiantes; de lo que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional ha publicado dicha participación; luego la participación en el RICTA de Huanta, que ha tenido un nivel muy alto, por que han participado 10 ponentes internaciones, de las Universidades de Inglaterra, Estados Unidos, Colombia, etc.; así como, la participación de cuatrocientas delegaciones de estudiantes de todas las universidad; en líneas generales ha sido un certamen para evaluar las tendencias de investigación actuales e intercambio de conocimientos entre los estudiantes. Además, informa que ha recibido la información del Concytec, de que la revista científica Advances in Science and Innovation ha ingresado a la Base de Datos de Latindex, se espera que las revistas científicas “Tarama” y “Kanyu” también alcancen ese nivel de reconocimiento.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISIÓN ORGANIZADORA

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 26-2024

Asimismo, comunica que los estudiantes de la UNAAT han participado en la final del certamen de Incubadora de Empresas de la PUCP, entre el 25 y 27 de junio; y para reforzar se tiene la idea de que la UNAAT tenga su propia Incubadora de Empresas, tal como lo tienen otras universidades; finalmente, se está armando todo lo concerniente para la convocatoria del concurso de proyectos de investigación.

D. PEDIDOS:

1. La Presidente de la Comisión Organizadora y los Vicepresidentes Académico y de Investigación manifiestan no tener pedidos.

E. ORDEN DEL DÍA:

1. PROPUESTA DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS QUE CULMINA EL 08 DE JULIO DE 2024

A través del Informe N° 0135-2024-UNAAT/DGA-URRHH la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa a la Presidencia de la Comisión Organizadora que mediante Informe N° 0134-2024-UNAAT/DGA-URRHH se informó el término de vigencia de los contratos CAS al 08/07/2024 y mediante Oficio N° 0538-2024-UNAAT/P-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa la disponibilidad presupuestal para la adenda de contratos administrativos de servicios, por el monto de S/73,477.03; por lo que, de conformidad a las disposiciones normativas, la certificación correspondiente y el uso de sus facultades remite la relación de cuatro (04) servidores CAS a ser renovados mediante adendas, hasta el 31 de diciembre de 2024.

ACUERDO

Los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, por unanimidad, acordaron RENOVAR la vigencia de Contratos Administrativo de Servicios de cuatro (04) servidores; según lo detallado en el Informe de la Unidad de Recursos Humanos.

2. PROPUESTA PARA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO BIM

A través del Oficio N° 210-2024-UNAAT/DGA el Director General de Administración solicita la conformación del Equipo de trabajo para liderar el proceso de adopción BIM en la UNAAT, mediante acto resolutivo; adjuntando el Informe N° 076-2024-UNAAT/DGA-UEI, con el cual el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones propone las unidades funcionales para la conformación del mencionado Equipo de Trabajo.

Mediante el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

El numeral 4 del párrafo 8.2 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que son funciones de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas, entre otras, emitir las metodologías colaborativas de modelamiento digital de la información, para mejorar la transparencia, calidad y eficiencia de las inversiones.

La Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Reglamento establece que la implementación e incorporación de metodologías colaborativas de modelamiento digital de la información a que se refiere el numeral 4 del párrafo 8.2 de su artículo 8, se realiza de manera progresiva; para tal efecto, la DGPMI aprueba las disposiciones necesarias para la adopción de los aplicativos informáticos y la generación de capacidades.

El artículo 2 del Decreto Supremo N° 345-2018- EF, que aprueba la Política Nacional de Competitividad y Productividad, establece que la Política Nacional de Competitividad y Productividad es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno; también es de obligatorio cumplimiento para el sector privado y la sociedad civil, en cuanto le sea aplicable.

El artículo 4 del referido Decreto Supremo N° 345- 2018-EF, establece que las entidades del Estado que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Política Nacional de Competitividad y Productividad,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISIÓN ORGANIZADORA

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 26-2024

tienen a su cargo la implementación y ejecución de la misma, en el marco de sus competencias; tienen el deber de coordinar y articular, en el ejercicio de sus competencias y funciones, el logro de los objetivos primordiales de la Política Nacional de Competitividad y Productividad que le correspondan, en coordinación con el Consejo Nacional de Competitividad y Formalización.

Mediante el Decreto Supremo N° 237-2019- EF se aprueba el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030, que contempla la Medida de Política 1.2: Plan BIM, señalando que ante los persistentes retrasos y sobrecostos en el desarrollo de inversiones en infraestructura, es necesario apuntar a la modernización y digitalización de los sistemas de formulación y evaluación, ejecución y funcionamiento de los proyectos de inversión; siendo una de las herramientas tecnológicas y digitales a impulsar para la modernización y digitalización de los sistemas de formulación y evaluación, ejecución y funcionamiento de los proyectos de inversión, la metodología colaborativa de modelamiento digital de la información para la construcción (BIM, por sus siglas en inglés: Building Information Modeling).

Mediante el Decreto Supremo N° 289-2019- EF, modificado por el Decreto Supremo N° 108-2021- EF, se establece disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en los procesos de la inversión pública de las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, creado por el D.Leg. N° 1252.

Los numerales 1 y 4 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 289-2019-EF, definen, respectivamente, al BIM como una metodología de trabajo colaborativo para la gestión de la información de una inversión pública, que hace uso de un modelo de información creado por las partes involucradas, para facilitar la programación multianual, formulación, diseño, construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura pública, asegurando una base confiable para la toma de decisiones; y, al modelo de información como el conjunto de contenedores de información estructurada y no estructurada que comprende toda la documentación desarrollada durante una inversión en respuesta a los requisitos de información, la cual se encuentra en una base confiable de información.

El artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, señala que las entidades públicas del Gobierno Nacional pueden aprobar la aplicación de metodologías BIM u otras, en las inversiones públicas que se encuentren en el ámbito de su responsabilidad funcional, para su utilización por estas mismas y/o por otras entidades públicas, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la DGPMI.

Con Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/63.01. se aprobó la “Nota Técnica de Introducción BIM: Adopción en la Inversión Pública” y la “Guía Nacional BIM: Gestión de la Información para inversiones desarrolladas con BIM”.

El numeral 2.2.1. de los Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión, aprobados mediante Resolución Directoral N° 0007-2022-EF/63.01, establece que para la adopción progresiva de la metodología BIM, las entidades o empresas públicas que opten por adoptar dicha metodología en las fases del Ciclo de Inversión pueden contar con un Equipo de Trabajo encargado de liderar el proceso de adopción de BIM en la organización.

Con Resolución Directoral N° 0003-2023-EF/63.01, se aprueba la “Guía Nacional BIM: Gestión de la Información para inversiones desarrolladas con BIM”, documento tiene como objetivo definir y estandarizar los conceptos referidos a la aplicación del proceso Gestión de la Información BIM en el desarrollo de las inversiones, así como presentar casos de aplicación de dicho proceso en las actividades que son parte de las fases de Formulación y Evaluación, y Ejecución, desarrolladas bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

ACUERDO

Los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, por unanimidad, acordaron CONFORMAR el Equipo de Trabajo BIM de la UNAAT, encargado de liderar el proceso de adopción e implementación de la metodología Building Information Modeling en la UNAAT.

3. PROPUESTA DE REGLAMENTO DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO Y GRADUADO



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE
TARMA**
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISIÓN ORGANIZADORA

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 26-2024

A través del Informe N° 0120-2024-UNAAT/VPA/DAA el Director de Asuntos Académicos, en atención al Informe N° 031-2024-UNAAT/VPA/DAA/AVSG, del Área de Vinculación y Seguimiento al Egresado, presenta la propuesta de Reglamento de Vinculación y Seguimiento al Egresado y Graduado, para su evaluación y aprobación mediante Resolución de Comisión Organizadora; Que, en ese contexto, del Oficio N° 0468-2024-UNAAT/P-OPP el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ratifica la opinión de la Unidad de Planeamiento y Modernización, vertido en el Informe N° 0117-2024-UNAAT/P-OPP-UPM, donde se concluye que resulta viable la aprobación del Reglamento de Vinculación y Seguimiento al Egresado.

Asimismo, del Informe N° 002-2024-UNAAT/OGC/egd, el Jefe la Oficina de Gestión de la Calidad concluye que resulta viable la aprobación de la propuesta.

Además, con Opinión Legal N° 0130-2024-UNAAT/P-OAJ el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica analiza que el Reglamento de Vinculación y Seguimiento al Egresado tienen como finalidad establecer normas y procedimientos para el acompañamiento al egresado que permitan el fortalecimiento y consolidación del Área de Vinculación y Seguimiento al Graduado y Egresado, lo que favorecerá el establecimiento de vinculación permanente, entre los egresados, graduados, titulados, empleadores y grupos de interés con la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, propiciando la mejora continua de los niveles de empleabilidad, así como de la adecuada inserción laboral de los egresados de la universidad; opinando que procede su aprobación.

Por su parte, el Vicepresidente Académico, mediante el Informe N° 0149-2024-UNAAT/VPA, solicita la aprobación del Reglamento de Vinculación y Seguimiento al Egresado y Graduado, mediante acto resolutivo.

ACUERDO

Los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, por unanimidad, acordaron APROBAR el Reglamento de Vinculación y Seguimiento al Egresado y Graduado de la UNAAT, que consta de trece (XIII) *capítulos*, veinticuatro (24) *artículos* y dos (02) *disposiciones complementarias y finales*.

4. PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO “CEREMONIA INSTITUCIONAL POR EL DÍA DEL TRABAJADOR UNIVERSITARIO”

A través del Oficio N° 078-2024-UNAAT/CO-P-OCII la Jefe(e) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora el Plan de trabajo por actividad institucional por el *Día del Trabajador Universitario*, para su aprobación.

Al respecto, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con Oficio N° 0571-2024-UNAAT/P-OPP, otorga la disponibilidad presupuestal de S/3,030.00, en el rubro 00 Recursos Ordinarios; adjuntando el Informe N° 0152-2024-UNAAT/P-OPP-UPM, donde el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización opina que resulta viable la aprobación del Plan de Trabajo propuesto.

ACUERDO

Los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, por unanimidad, acordaron APROBAR el Plan de Trabajo “Ceremonia institucional por el *Día del Trabajador Universitario* de la UNAAT.

5. PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO “CEREMONIA INSTITUCIONAL POR EL DÍA DEL DOCENTE UNIVERSITARIO”

A través del Oficio N° 077-2024-UNAAT/CO-P-OCII la Jefe(e) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora el Plan de trabajo por actividad institucional por el *Día del Docente Universitario*, para su aprobación.

Al respecto, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con Oficio N° 0570-2024-UNAAT/P-OPP, otorga la disponibilidad presupuestal de S/2,930.00, en el rubro 00 Recursos Ordinarios; adjuntando el Informe N° 0151-2024-UNAAT/P-OPP-UPM, donde el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización opina que resulta viable la aprobación del Plan de Trabajo propuesto.

ACUERDO

Los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, por unanimidad, acordaron APROBAR el Plan de Trabajo “Ceremonia institucional por el *Día del Docente Universitario* de la UNAAT.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISIÓN ORGANIZADORA

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 26-2024

6. ENCARGATURA DE FUNCIONES DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

A través del Memorando N° 0294-2024-UNAAT/CO-P la Presidente de la Comisión Organizadora solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora la encargatura de sus funciones al Vicepresidente Académico, el 10 de julio de 2024, por motivo de participar en la reunión de sustentación de la programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria, a realizarse en la ciudad de Lima.

ACUERDO

Los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, por unanimidad, acordaron ENCARGAR las funciones de Presidente de la Comisión Organizadora al Dr. Angel Almidón Elescano, Vicepresidente Académico, el día 10 de julio de 2024.

Sin más que tratar, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAAT dio por culminada la sesión ordinaria, siendo las **dieciséis horas con cuarentaisiete minutos del mismo día**, con la dispensa de la lectura del Acta y autorización del pleno para la ejecución inmediata de los acuerdos.




MILAGRO ROSARIO HENRIQUEZ SUÁREZ
Presidente de Comisión Organizadora
UNAAT




ANGEL ALMIDÓN ELESANO
Vicepresidente Académico
UNAAT




DAVID ELÍ SALAZAR ESPINOZA
Vicepresidente de Investigación
UNAAT




BETHZABE BARRUETA VILCHEZ
Secretaría General
UNAAT